

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DE LA “FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE”

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**
- 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**
- 6. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS LICITADORAS.**
- 7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.**
- 8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- 9. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.**
- 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
- 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**
- 12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**
- 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 14. MESA DE CONTRATACIÓN.**
- 15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.**
- 16. OFERTAS TEMERARIAS O ANORMALMENTE BAJAS.**
- 17. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERE
PROPUESTAS COMO PERSONA ADJUDICATARIA.**
- 18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**
- 19. ADJUDICACIÓN.**
- 20. PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**
- 21. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.**
- 22. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**
- 23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- 24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- 25. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**
- 26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- 27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**
- 28. RIESGO Y VENTURA.**
- 29. SUBCONTRATACIÓN.**
- 30. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**
- 31. REVISIÓN DE PRECIOS.**
- 32. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**
- 33. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y FISCALES.**
- 34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 35. INCUMPLIMIENTO Y PENALDADES.**
- 36. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 37. PLAZO DE GARANTÍA.**
- 38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

39. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

40. CONFIDENCIALIDAD.

41. SIMISIÓN A FUERO.

42. RÉGIMEN DE RECURSOS.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS.

I. OBJETO, DURACIÓN Y PARTES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación del servicio de comunicación, prensa, elaboración de contenidos y difusión del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

El código CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el referido 79410000 – Servicios de consultoría comercial y en gestión; 79340000 – Servicios de publicidad y marketing.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en el ANEXO III.

No se prevé la posibilidad de licitar por lotes en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda vez que por el importe del contrato y las actividades que configuran su objeto no es posible dividir unidades funcionalmente diferentes.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

A) Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de 142.417€ (IVA incluido) y 117.700 (IVA excluido), en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

B) Presupuesto del contrato.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad de:

El importe máximo anual del contrato para la presente contratación es de 25.894€ (IVA incluido) y de 21.400 euros (IVA no incluido).

En el presupuesto indicado como en las ofertas que presenten las personas licitadoras, deberán incluirse todos los factores, precios y gastos en los que el adjudicatario haya de incurrir para la ejecución del servicio conforme a las presentes Condiciones Reguladoras y a lo largo de todo el plazo previsto, como son, entre otros: gastos de personal para la prestación directa del servicio, equipamiento, materiales, medios auxiliares, etc.; otros costes indirectos; los gastos generales; tasas y toda clase de tributos, exceptuando únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán excluidas de la licitación.

C) Revisión de precios.

En base a lo establecido en los artículos 110 a 113 de la LFCP en la presente licitación no cabe la revisión de precios.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá carácter privado y las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en estas Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a la oferta del Adjudicatario y a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) y cuanta normativa específica le sea aplicable.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se establece en base al artículo 45 de la LFCP y queda definido a continuación. No obstante, CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE podrá indicar la fecha exacta de inicio del contrato, debido quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cinco años, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas en el expediente y en las Condiciones Particulares del Contrato se determinase un plazo mayor.

Duración total: 12 meses

Fecha prevista de inicio: 1 de julio de 2022.

Fecha prevista de fin: 30 de junio de 2023.

Prórroga: Sí.

Nº de prórrogas: El presente contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 4 anualidades previo acuerdo expresa entre las partes formalizado como mínimo antes del transcurso de los últimos 4 meses para la terminación del contrato o de la anualidad en vigor.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del

nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la dirección del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

6. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS LICITADORAS

A) Aptitud y capacidad para suscribir el contrato

Podrán suscribir el presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten debidamente una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual objeto de licitación.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia. Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador o licitadora en la elaboración de los documentos preparatorios así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatoria y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

B) Uniones temporales de empresas y personas licitadoras en participación conjunta.

a) Uniones temporales de empresas.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales de empresas quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los

derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

b) Personas licitadoras en participación conjunta.

CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE podrá, en virtud del artículo 13 de la LFCP, contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente quedando obligadas solidariamente obligadas.

Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjuntamente no podrán presentar proposiciones de forma individual.

7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, así como de la solvencia técnica y profesional suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Para acreditar su solvencia las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones

establecidas en los artículos 16 y 17, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Estas solvencias se acreditarán por la persona que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Mesa de Contratación o personal técnico y jurídico, a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

A) Solvencia económica o financiera.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante:

- Una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa igual o superior a 20.000 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios, disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del candidato o licitador en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por alguna razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

B) Solvencia técnica y profesional.

De acuerdo con el artículo 17 LFCP, quien licite deberá disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato:

- Relación de los principales servicios efectuados en que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber realizado en el total de los tres últimos años al menos un contrato de cuantía anual superior a 15.000 euros, IVA incluido, que tenga por objeto asistencias semejantes al del presente contrato, en materia de comunicación en relación al ámbito del arte contemporáneo, la producción artística o medios de comunicación especializados en arte contemporáneo y recursos para artistas o agentes culturales que incluya la experiencia en portales Webs y en la utilización de redes sociales. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores. Indicar contacto para verificar los datos.

8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a número o porcentaje específico de personas con discapacidad que se determine en las Condiciones Particulares de contrato y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Reguladoras podrá ser solicitada a Centro de Arte Contemporáneo de Huarte en la dirección administracion@centrohuarte.es

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de contratación según lo dispuesto en el artículo 71 y 72 de la LFCP.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email administracion@centrohuarte.es de las Condiciones Particulares del Contrato por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días

naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el caso de que se anuncie en este último. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (en adelante PLENA). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro. Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura pública del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

A) Modo de presentación de ofertas:

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera PLENA para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en PLENA, y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para

la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Se adjunta enlace de interés: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/quiero-presentar-una-oferta-electronica>

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por la persona representante de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante, lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw,

jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A y B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

B) Plazo de presentación de ofertas:

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo).

En la presente licitación el plazo es de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en virtud del artículo 94.1, apartado a) de la LFCP.

12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán de conformidad con la configuración de sobres que se haga en cada caso en la Plataforma de licitación electrónica, pudiendo requerirse la aportación de documentación en un máximo de tres sobre/archivos electrónicos, con el siguiente contenido:

1º) Sobre A relativo a la documentación sobre la persona licitadora:

a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

c) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

d) Resguardo de haber constituido garantía para la licitación en caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato se exiga.

Excepcionalmente se podrá requerir aportar en este sobre la acreditación de la capacidad de obrar y representación, así como la de la solvencia. En ese caso la documentación de este Sobre A deberá presentarse de forma separada a la de la proposición.

2º Sobre B relativo a los criterios sometidos a juicio de valor.

De conformidad con el artículo 97 de la LFCP la documentación de carácter técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas del Sobre C) se aportarán en el archivo/sobre B.

La documentación deberá recoger un adecuado desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, previstos en el apartado sobre CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Expresamente se prevé como causa de exclusión de la licitación incluir en el Sobre B documentos y elementos valorados en el Sobre C porque es esencial para asegurar la igualdad y no discriminación, transparencia y objetividad y confidencialidad de las

ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas hasta su apertura en base a lo dispuesto por el artículo 97 de la LFCP.

3º Sobre C relativo a los criterios sometidos a mera aplicación de fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II.

En la oferta económica que realice la persona licitadora se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio sectorial que resulte de aplicación más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública en base a lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP.

Será igualmente causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo

como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1.1. Criterios cualitativos	Propuesta técnica	40
	Curriculum vitae	5
1.2. Criterios evaluables mediante fórmula	Conocimiento de idiomas	20
	Precio	25
	Criterios sociales	10

CRITERIOS CUALITATIVOS (45 puntos)

Propuesta técnica hasta 40 puntos

Se valorará la adecuación de la propuesta técnica a las necesidades planteadas en el pliego de prescripciones técnicas conforme a la siguiente distribución:

- Estructura del plan de comunicación del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte (comunicación interna y externa): máximo 10 puntos. Se valorará el grado de definición de la estructura, los objetivos, así como la coherencia con los trabajos realizados en materia de comunicación por el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte
- Propuesta metodológica para la coordinación general de la comunicación del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte: máximo 20 puntos. Se valorará el grado de definición en la propuesta, el conocimiento de la actividad que lleva a cabo el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte y las diferentes necesidades de las líneas de programación.
- Propuesta metodológica para la gestión y mantenimiento de la página Web centrohuarte.es: máximo 5 puntos. Se valorará el grado de definición de la propuesta: conocimiento de la arquitectura de la web www.centrohuarte.es y su adecuación a la programación del Centro Huarte.

- Propuesta metodológica para la gestión de las redes sociales: máximo 5 puntos. Se valorarán los conocimientos específicos para la mayor difusión posible y el diferente tratamiento en ellas de la programación.

Extensión máxima: 15 páginas.

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de calidad técnica de 30 puntos serán desechadas.

1.1.1. Curriculum Vitae (5 puntos).

El CV deberá ser ciego, es decir, sin reflejar ningún tipo de dato personal que permita identificar a su propietario, ni sexo, ni nacionalidad ni edad. Se valorarán las aptitudes demostrables que aporten valor al servicio demandado. El CV será de la persona adscrita al contrato.

Extensión máxima: 4 páginas

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Experiencia en el campo de la comunicación cultural y en concreto en centros de arte o museos de arte contemporáneo.
- Experiencia en comunicación y difusión de recursos para artistas (residencias, formación, convocatorias de ayudas...)
- Formaciones como cursos y otro tipo de titulaciones relacionadas con el objeto del contrato, tales como comunicación audiovisual, técnico de sonido, comunicación cultural, edición de vídeo, etc.

1.2. Criterios evaluables mediante fórmula (55 puntos)

1.2.1. Conocimientos de idiomashasta 20 puntos

Toda la programación del Centro Huarte se realiza en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra, euskera y castellano. Por ello es necesario que la persona que atienda este servicio sea bilingüe y capaz de hacerlo en ambos idiomas indistintamente.

En base a ello, se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

- Titulación mínima oficial C1 (o equivalente) de euskera20 puntos.

En cualquier caso, será imprescindible adjuntar copia como justificante de la titulación para obtener la puntuación. En caso de tratarse de una titulación equivalente a la otorgada por la Escuela Oficial de Idiomas será necesario un documento en el que se muestre la equivalencia.

No adjuntar la documentación completa será equivalente a no justificar estar en posesión de la certificación, y la puntuación será 0 puntos.

1.2.2. Precio.....hasta 25 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{Fórmula} = 1 - \frac{(P_x - P_e)}{P_e} * P_{\text{Max}}$$

P_x = precio de la oferta a valorar.

P_e = precio más bajo presentado.

P_{max} = puntuación máxima posible 25 puntos

1.2.3. Criterios sociales: (hasta 10 puntos)

Se valorarán con hasta 10 puntos, las medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar que la licitadora se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, tales como:

-mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad (5 puntos).

-la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación (5 puntos).

B) Criterios de desempate.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

Personas titulares la Mesa de Contratación:

Presidente: Elisa Fernández

Vocal: Iñigo Zubikoa

Vocal: Betisa Ojanguren

Vocal: Idoia Pastor (Economista)

Vocal: Iñigo Gómez (Técnico Especialista).

Secretario: Irantzu Marquet (Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones).

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones previstas en los artículos 50 y 51 de la LFCP, y se regirá por el régimen previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En el ejercicio de sus funciones y competencias, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta o resolución, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.

En acto interno, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego o, en su caso, se ha suscrito el Documento Único Europeo (DEUC). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa de contratación siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación electrónicamente. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Posteriormente, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenida en el Sobre B relativo a criterios sujetos a juicio de valor de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará con carácter general de forma interna.

Dicho informe deberá recoger de forma explicada las razones que permitan fundamentar una propuesta de resolución en base a la atribución de puntos.

En el caso de que alguna de las ofertas presentadas sufra de oscuridad o inconcreción, la Mesa de contratación, mediante el sistema de notificaciones de PLENA podrá requerir aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta que deberá presentarlas en un plazo mínimo de cinco días naturales y máximo de diez días naturales desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún supuesto se permitirá que la documentación aportada para efectuar la aclaración suponga una alteración o modificación del sentido de la oferta presentada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP es admisible que se deseche las ofertas que resulten técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

Finalmente, realizada la valoración de las ofertas cualitativas se procederá a la apertura y valoración de los criterios sometidos a mera aplicación de fórmulas

correspondientes al Sobre C. Quedan constancia en PLENA de la sucesión relativa a la apertura de los sobres según señala el artículo 97 de la LFCP.

16. OFERTAS TEMERARIAS O ANORMALMENTE BAJAS.

Al identificar una oferta que resulta ser temerario o anormalmente baja en los términos descritos en este Pliego Regulador, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación comunicará dicha circunstancia a la persona licitadora que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la LFCP.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando se produzca una bajada superior al 10 por ciento respecto al precio de licitación.

17. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERE PROPUESTA COMO PERSONA ADJUDICATARIA.

A previa solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentado a través de PLENA los documentos exigido a continuación, en el plazo máximo de siete días naturales, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días, desde que se le notifique tal circunstancia:

A) Documentación acreditativa de la personalidad y representación:

Si la persona licitadora fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

Si la persona licitadora fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se

manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B) Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, definidos en el presente Pliego Regulador, debiéndose aportar tanto la de la contratista principal como, en su caso, la de la subcontratista, así como el

compromiso de ésta de ejecutar el contrato. Esta documentación no se exigirá si en dichos apartados se exime de acreditar estos datos.

C) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

D) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

F) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

G) En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

H) Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

1º Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituto.

2º Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona propuesta adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar el contrato, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha empresa y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta admisible que haya obtenido la mayor puntuación en términos de calidad-precio.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

20. PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de emisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas en los procedimientos abiertos inferior al umbral comunitario.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública y hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo de 20 días para resolver la misma sin que se haya resuelto y por tanto se considere desestimada.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que las personas licitadoras hayan designado como confidencial y, en

particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

21. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá renunciar o desistir al contrato en los términos expuestos en el artículo 103 de la LFCP.

Asimismo, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento de contratación en aplicación del artículo 101.5 de la LFCP.

22. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

NO.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y se formalizará en los términos previstos en el artículo 101 de la LFCP.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato la adjudicación deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en las prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al órgano de contratación.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a las personas subcontratistas, sin expresa autorización de la persona responsable del contrato.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo o respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

25. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

El personal responsable del contrato es la Dirección del Centro éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La persona responsable y sus personas colaboradoras, acompañadas por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por las personas a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que procedan.

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la LFCP se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la posibilidad de resolver el contrato y/o la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio de adjudicación.

28. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

29. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

La persona contratista estará obligada a informar e incluir en el sobre A cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas.

La persona contratista deberá informar a las personas representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

30. FACURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria facturará los trabajos realizados a mes vencido con periodicidad mensual mediante la emisión de una factura a mes vencido y con periodicidad mensual.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 60 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato y previa conformidad a la misma por parte del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

El medio de pago será mediante transferencia bancaria.

31. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

32. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) Derechos del contratista:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo dispuesto en este pliego y conforme al artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La persona contratista deberá informar a las personas representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la persona contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en este pliego.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 232 de la LFCP.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

B) Obligaciones de la persona contratista.

Además de las obligaciones previstas en la normativa que resulte de aplicación y las derivadas del presente Pliego Regulador, serán obligaciones del contratista:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE o/y el personal responsable del contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la LFCP.

- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- Si CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE estima conveniente exigir un Programa de Trabajos, éste será presentado por la persona empresaria para su aprobación al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, la persona contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc. - Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de las personas usuarias del servicio o ciudadanía correrán a cargo de la persona adjudicataria y su no-atención será considerada como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc.) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Contar en todo momento durante la vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, así como en número de jornadas que se exijan como mínimas en el pliego de prescripciones técnicas y/o el presente Pliego Regulador para atender las labores que integran el objeto del contrato.
- La persona adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, la persona adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas,

vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato, así como las personas que específicamente haya hecho constar en su oferta.

-La persona adjudicataria se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de personal que resulten necesarias para acreditar el cumplimiento del debido control en la gestión de su actividad con el fin de evitar cualquier derivación de responsabilidad, incluidas las penales.

- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato. 3) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

33. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES:

- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así

como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única persona responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE podrá requerir a la persona adjudicataria que entregue la documentación que estime necesaria para que quede acreditado que la adjudicataria del contrato cumple con sus obligaciones de seguridad social en relación con el personal que tiene contratado para la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones sociales que haya ofertado.

- La persona contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, y en su caso una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. La persona adjudicataria deberá remitir anualmente a CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

- En la presente contratación no hay subrogación de trabajadores.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos y en los supuestos previstos en el artículo 114 y 115 de la LFCP.

No se prevén modificaciones específicas en el presente contrato.

35. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.

b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a) a h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.

c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores. 2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

36. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona contratista deberá entregar los trabajos objeto de contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se realice la recepción de los trabajos.

En el caso de que los trabajos realizados no se acepten a las condiciones técnicas y a las previstas en el presente Pliego Regulador por la existencia de vicios o defectos imputables a la contratista podrá rechazarse por el CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho y abonado.

La recepción del contrato se somete a lo dispuesto en el artículo 158 de la LFCP. En todo caso, su constatación exigirá por parte del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro de los 15 días naturales siguientes a la realización del objeto del contrato.

En los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

37. PLAZO DE GARANTÍA.

En atención a las características inherentes del presente contrato, no se establece plazo de garantía.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las previstas en la LFCP. En el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

39. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte, con exclusividad y a todos los efectos, incluido el de cesión.

Por parte de la adjudicataria, no se hará uso de los resultados de los trabajos bajo ningún concepto, y sólo serán utilizados como referencia o como base de futuros trabajos, cuando se disponga de la autorización expresa, por escrito, del propietario de los mismos.

Quedarán en propiedad del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE tanto la asistencia o servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Centro Huarte, y esta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

En particular, todos los registros, usuarios/as creados, contraseñas y demás datos necesarios para el uso de los servicios de dinamización telemática serán propiedad del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE y a la conclusión del servicio, la empresa facilitará la información necesaria y no continuará utilizando dichas cuentas o registros.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Centro Huarte, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

40. CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los

datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del contrato, conforme a los establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En este sentido, el Adjudicatario garantiza al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, a los que haya tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, el Adjudicatario deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

El Adjudicatario adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. El adjudicatario que incurra en contra de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los danos y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

41. SUMISIÓN A FUERO.

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

42. REGIMEN DE RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza privada, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las decisiones adoptadas en relación con su preparación y adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso ante la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.

b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.

c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

La resolución de las controversias que surjan en fase de ejecución y extinción del contrato (salvo las condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación) competarán al orden jurisdiccional civil.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN CON EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

D/D^a-----, con DNI nº-----, en representación de ---
----- y enterado y con conocimiento del Pliego Regulador que han de regir en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, baja mi responsabilidad:

DECLARO

1º Que la entidad por mi representada cumple con las condiciones para contratar exigidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar.

No se encuentra en situación de conflicto de interés.

Tiene solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual objeto de licitación.

Ostenta plena capacidad de obrar.

2º Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

3º Que acepta dar la necesaria transparencia institucional a los datos derivados de la contratación con el CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, excepto respecto de aquellos que resulten confidenciales.

4º Que cumple con la normativa en materia de protección de datos.

5º Que los datos de la entidad a la que se representa son:

Razón social:

Dirección:

NIF:

CP:

PYME SI/NO

Persona de contacto:

Email:

Datos de contacto:

6º (En caso de adscripción de medios): Que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que, si durante la ejecución del contrato fuera a sustituirse alguna persona del equipo, presentaré previamente la propuesta al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, acreditando que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido, y contando, en cualquier caso, con la autorización de la entidad contratante para hacerla efectiva.

7º (En caso de subcontratación, la contratista *principal* hará constar en este Anexo I la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal para la ejecución del contrato. Dicho documento se le requerirá si resultara adjudicataria): Que existe un compromiso formal para la ejecución del contrato con las personas subcontratistas que se indican en la siguiente relación:

Razón social:

NIF:

NOTA: El *el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, o si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada persona licitadora que vaya a participar en la ejecución del contrato deberá firmar un modelo de Anexo I.*

8º Que, me sujeto al fuero jurisdiccional previsto en el presente pliego.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente.

A-----de-----de-----.

FDO.:-----.

ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA.

D/D^a-----, con domicilio a efectos de notificaciones en -----
----- y DNI nº----- teléfono -----, fax-----,
email----- en su propio nombre o en representación de -----
con domicilio en ----- NIF----- teléfono----- fax-----
--- y email-----, con pleno conocimiento de las condiciones reguladas en
el Pliego regulador para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN DEL
CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, aceptando el contenido íntegro de
dicho Pliego regulador y con el compromiso de ejecutarlo según la oferta presentada
que a continuación se detalla:

A) Oferta económica:

Oferta económica	IVA 21%

Se debe consignar el concepto “oferta económica” y el IVA en número y letra.

B) Otros criterios cuantificables mediante fórmulas:

Criterios sociales: (especificar y, en su caso, adjuntar documentación)

C) Titulación de idiomas:

Euskera: (especificar nivel y aportar documentación)

En-----, a----- de-----de-----.

Fdo.: -----.

ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

1. OBJETO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del servicio de comunicación, prensa y elaboración de contenidos de la “Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte”.

La finalidad del contrato es la asistencia al Centro Huarte para la elaboración de los trabajos de comunicación con el fin de reforzar y ampliar la difusión de la programación, así como otras acciones emprendidas desde el Centro Huarte.

No serán admitidas aquellas ofertas técnicas que no se adecuen al condicionado de prescripciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Centro de Arte Contemporáneo Huarte es un espacio que se redefine a partir de 2016 como centro de producción prioritariamente y que se pone a disposición de la comunidad artística. Supone una ruptura con lo anterior impulsando una propuesta en construcción colectiva que trasciende la institución. Aspira a ser un nodo más de encuentro entre las prácticas artísticas y el tejido social.

En este contexto, la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte plantea la contratación de los servicios de comunicación entendidos desde su más amplia expresión. Así, la empresa adjudicataria será la responsable de las funciones y labores descritas en el punto 3 de este anexo en colaboración con la persona responsable del diseño.

La coordinación de estos trabajos se realizará directamente con el equipo del Centro Huarte

3. CONTENIDO Y PLAZO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Desde el momento de la firma del contrato se deberán desarrollar las siguientes tareas:

- Coordinación general de la comunicación de la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte bajo la supervisión de la coordinación y de la dirección del Centro Huarte: elaboración de notas de prensa, dossiers y de materiales para las ruedas de prensa de los eventos organizados; elaboración de artículos y reportajes, preparación de noticias multimedia (con fotografías y audios), y de asesoramiento en materia de comunicación.
- Servicio de prensa. Desempeño de la comunicación con la prensa desde Centro Huarte con carácter general: contacto y relación constante y fluida con los medios de

comunicación, fortalecer y desarrollar las relaciones con los medios, recabar el impacto en los medios y elaborar materiales dirigidos a la prensa.

- Gestión de la comunicación on-line en web, redes sociales y boletín. Tendrá que subir contenidos a la página web, así como hacer cambios que no requieran de programación. También se encargará de diseñar e implementar la estrategia en redes sociales. Preparará y enviará el boletín del Centro Huarte a sus suscriptores.

- Registro y documentación de actividades de manera coordinada con el responsable de coordinación del Centro Huarte.

- Elaboración de contenidos tanto originales como adaptación de estos a otros formatos (notas, informes, dosieres, textos promocionales, artículos, entrevistas, agenda, cartelería, folletos...)

4. SUPERVISIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte supervisará el desarrollo de los trabajos.

Los gastos de desplazamiento y dietas de los trabajos encargados en el marco de los trabajos a realizar para la comunicación estarán comprendidos en el precio de licitación.

Los informes y su contenido pasarán a ser de propiedad exclusiva de la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

5. PERSONAL Y SU SUSTITUCIÓN.

El equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará compuesto, como mínimo, por una persona que deberá contar con experiencia demostrable en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.

Los técnicos designados por la empresa para la ejecución del servicio serán los mismos durante toda la duración del contrato, desde el inicio de los trabajos hasta su finalización, sin dar lugar a variaciones salvo que lo solicite a la Fundación Centro de arte contemporáneo de Huarte.

La empresa adjudicataria deberá tener prevista la sustitución del personal a su cargo ante cualquier incidencia que pudiera presentarse, como incapacidades laborales, vacaciones o cualquier otra situación análoga inesperada, sustituyendo a dicha/s persona/s por otra/s con la misma cualificación técnica. Dicha sustitución deberá ser comunicada previamente mediante escrito dirigido a la dirección de la Fundación Centro de arte contemporáneo de Huarte junto con el currículo de la/s persona/s designada/s como sustituta/s. En todo caso, para que dicha sustitución sea efectiva deberá contar con el visto bueno de la dirección.

Será necesario el trabajo presencial de la persona designada en el Centro Huarte, al menos, 12 horas semanales, repartidas como mínimo en tres días, a elegir de lunes a viernes para satisfacer la necesaria integración de cara a la tarea de comunicación. Además, se requerirá su presencia dos días al mes con el fin de generar materiales de difusión junto con los usuarios del Centro Huarte.

El o los profesionales asignados al proyecto deberán asegurar el dominio de los idiomas castellano y euskera. Asimismo, han de poseer un perfil experimentado en relación con los medios y experiencia acreditada en labores de cultura visual y comunicación cultural y de arte contemporáneo.

Participará en la reunión semanal de funcionamiento del Centro Huarte. La presencia en estas reuniones es necesaria para el conocimiento de las distintas actividades del Centro de cara a su comunicación.

Además, para la organización del trabajo se realizará una reunión de comunicación semanal para la definición de los contenidos a difundir, la distribución de los temas por canales, determinación y ajustes en el calendario editorial.

Así como una reunión de estrategia mensual con la dirección del Centro en la que se tratarán los siguientes temas:

- Seguimiento de prensa y medios con monitorización y datos estadísticos**
- Análisis de los resultados del mes anterior**
- Establecimiento de objetivos con mensajes y contenidos claves del mes.**

En las acciones de comunicación se utilizarán el castellano y el euskera, correspondiendo a la empresa adjudicataria los trabajos de traducción que sean necesarios a tal efecto.

Toda la documentación que se remita a los diferentes medios de comunicación se realizará tanto en euskera como en castellano.

Con carácter general:

El resultado del objeto del contrato (estudios, informes, proyectos...) deberá entregarse en ambas lenguas oficiales, siempre y cuando se prevea que el resultado, en su totalidad o en parte, vaya a difundirse entre la ciudadanía.

Asimismo, se deberá utilizar el castellano y el euskara en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato.